



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S066

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S066 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA" (PARTIDA 39), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. YASMIN GARCÍA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON BIOINGENIERIA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. RUBÉN DARÍO BONILLA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de enero de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-050GYR988-E5-2019, con una vigencia a partir de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$2,209,770.16 (DOS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 16/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$5,524,425.40 (CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 40/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y Anexo 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S066

Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente al año 2021 con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO", siendo responsabilidad del área requirente gestionar la suficiencia presupuestal correspondiente.

I.3.- Con oficio número 148001150900/10/ADQ/6667/20 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Jalisco, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para la ampliación de los importes mínimo y máximo consistente en un 6.2418724% (seis punto dos, cuatro, uno, ocho, siete, dos y cuatro por ciento) manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 14A660612500/010/2484/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020 signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Jalisco, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la realización de un convenio para la ampliación de los importes mínimo y máximo consistente en un 6.2418724% (seis punto dos, cuatro, uno, ocho, siete, dos y cuatro por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 095384611 CFE/2020/011981 de fecha 31 de diciembre de 2020, recibido mismo día, el Titular de la División de Servicios Integrales, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas de la Delegación Estatal en Jalisco y el Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de ampliar los importes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S066

mínimo y máximo consistente en un 6.2418724% (seis punto dos, cuatro, uno, ocho, siete, dos y cuatro por ciento).

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 16 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 6.2418724% (seis punto dos, cuatro, uno, ocho, siete, dos y cuatro por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes mínimo y máximo consistente en un 6.2418724% (seis punto dos, cuatro, uno, ocho, siete, dos y cuatro por ciento), relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, cuarta únicamente referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,347,701.19 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 19/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$5,869,252.99 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S066

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal

“EL PROVEEDOR”
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MÉXICO, S.A.
DE C.V.
(Participante A)


C. YASMIN GARCÍA LUNA
Representante Legal

“EL PROVEEDOR”
BIOINGENIERIA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.
(Participante B)


C. RUBÉN DARIO BONILLA AGUIRRE
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. ADRIANA MICHEL REVELES
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
de la Delegación Estatal en Jalisco

RRSR/CPRD/LMLR/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S066

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Tlaquepaque, Jalisco, a 16 de diciembre de 2020.

Oficio Número 148001150900/10/ADQ/6667/20

**FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON
BIOINGENIERÍA MEXICANA 3R, S.A. DE C.V.
PRESENTE**

Por esta conducto, y en seguimiento a la solicitud de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, comunico a Usted que esta entidad con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos encontramos en condiciones de celebrar un **convenio modificatorio de ampliación de importe al contrato número DC20S066**, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020, en términos del artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos encontramos en posibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación de importe por un como a continuación se detalla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%
39	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99
TOTAL	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99

*Importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Por lo anterior se solicita a su representada se sirva informarnos si acepta celebrar convenio modificatorio al contrato descrito, por lo que agradeceré a usted su respuesta a la brevedad posible, a partir de que reciba el presente.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"Seguridad y Solidaridad Social"

Lic. Jose Eduardo Aguilar Perez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Reviso: Lic. Oralia Grajeda Estrada
Jefa de la Oficina de Adquisiciones
y Contratación de Servicios

Elaboró: Lic. Maria Jose Carrillo Capacete
Adquisiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ref. N° 14A660612500 / 010/ 2484/2020

Guadalajara, Jalisco, 17 de diciembre de 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios de Nivel Central
Durango No. 291, Piso 11
Col. Roma Norte, CP 06700
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México

Con gusto de saludarle, en atención a oficio número 0953 8461 2900/CTSI/002061 emitido por la Titular de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, en donde autorizan el realizar la ampliación del 6.2418724% al contrato DC20S066 en el monto máximo, cuenta 42061604, para el Servicio Integral de Hemodiálisis Subrogada (Partida 39) Hospital General de Zona No. 20 Autlán, Jalisco, proveedor FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO SA DE CV, en participación conjunta con BIOINGENIERIA MEXICANA 3R SA DE CV, con vigencia 19 de enero al 31 de diciembre del 2020, en donde refiere:

"Al respecto, le comento que después de realizar el análisis del comportamiento de los pacientes en el Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC) y el histórico del gasto en ese OOAD Estatal, esta Coordinación Normativa avala realizar las acciones correspondientes, con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación del Servicio para los pacientes que así lo requieren, cumplimiento con la normatividad vigente en la materia." (sic)

Por lo anterior, de acuerdo al comportamiento del gasto y que se tienen registrados en la página del CIRC 33 pacientes, se requiere de su apoyo para realizar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito su apoyo para celebrar un convenio modificatorio de ampliación de Importe al contrato número DC20S066, correspondiente al Servicio Médico Integral de Hemodiálisis Subrogada 2020, como a continuación se detalla:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%
39	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99
TOTAL	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99

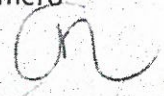
*Importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Para que se realice el proceso de formalización del convenio modificatorio en monto por importe sin incluir IVA de \$344,827.59, que corresponde el 6.2418724%, bajo el amparo de los Certificados de Suficiencia Presupuestal Previos números 0000033412-2020 y 0000033746-2020 que se anexa al presente para su pronta referencia.

Se anexa al presente la solicitud al proveedor relacionada con la ampliación en los mismos términos, condiciones, calidad y respetando el mismo precio relacionado con el contrato primigenio, emitido por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Delegacional con referencia número 148001150900/10/ADQ/6667/20

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Ref. N° 14A660612500 / 010/ 2484/2020

Como respuesta, el proveedor FRESENIUS MEDICAL CARE emite escrito de fecha 16 de diciembre del 2020, en donde acepta la ampliación en los mismos términos, condiciones, precio, el cual anexo para su pronta referencia.

JUSTIFICACION

La Insuficiencia Renal Crónica es un problema de Salud a nivel mundial, de acuerdo a publicaciones Internacionales se conoce una Incidencia de la Enfermedad de 1522.8 por millones de personas al año, la cual se ha incrementado en los últimos años.

En México, se estima una incidencia de pacientes con Insuficiencia Renal Crónica de 377 casos por millón de habitantes y la prevalencia de 1,142 ocupando el segundo lugar a nivel mundial con datos principalmente obtenidos de Jalisco.

Se cuenta con alrededor de 52,000 pacientes en terapias sustitutivas (Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis), de los cuales el 80% son atendidos en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

No se cuenta con una base de datos Nacional para el registro de los pacientes con Insuficiencia Renal Crónica que abarque todas las Instituciones de Salud públicas y privadas, sin embargo, en Jalisco, se cuenta con un registro de pacientes que se encuentran en tratamiento sustitutivo de la función renal en una plataforma Estatal dentro del Instituto Mexicano del Seguro Social, donde a la fecha se cuenta con un registro de 7342 pacientes, de los que el 52% se encuentran en terapia sustitutiva de la función renal a base de Hemodiálisis (interna y externa).

Actualmente en el Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Jalisco, tiene registro de 3,813 pacientes en terapia sustitutiva de la función renal a base de Hemodiálisis, de los que el 58.16% están en la modalidad de Hemodiálisis Extramuros, del cual los 33 pacientes que pertenecen al Hospital General de Zona No. 20 Autlan, corresponde .87%

El contrato DC20S066 tiene asignado 6.4 mdp, con un gasto acumulado al mes de octubre de 5.4 mdp, siendo el comportamiento en forma mensual el siguiente:

CONTRATO	2020	
	SESIONES	IMPORTE
ENERO	85	123,237.18
FEBRERO	377	546,593.15
MARZO	381	552,392.55
ABRIL	410	594,438.17
MAYO	411	595,888.02
JUNIO	421	610,386.51
JULIO	411	595,888.02
AGOSTO	414	600,237.57
SEPTIEMBRE	418	616,185.91
OCTUBRE	380	550,942.70
TOTAL	3,708	5,386,189.77



Ref. N° 14A660612500 / 010/ 2484/2020

El gasto proyectado para atender a 33 pacientes que son los que se tienen en el censo para el periodo de noviembre a diciembre, sería de 1.4 mdp

CONTRATO	2020	
	SESIONES	IMPORTE
NOVIEMBRE	429	621,985.31
DICIEMBRE	495	717,675.35
TOTAL	4,632	6,725,850.43

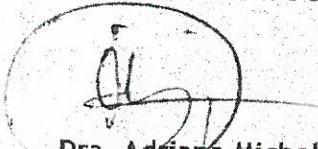
Por lo que de acuerdo a las proyecciones, será necesario realizar un convenio de ampliación del 6.2418724%, al monto máximo contratado

Concepto	Importe
Gasto enero a octubre	5,386,190
Gasto proyectado noviembre - diciembre	1,339,661
Gasto proyectado 2020	6,725,850

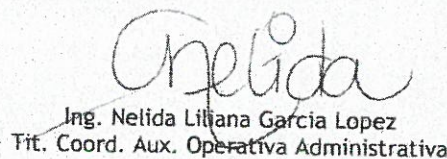
Monto máximo contratado	6,408,333
Ampliación del 6.2418724%,	399,880
Monto máximo contratado	6,808,213

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

Atentamente



Dra. Adriana Michel Reveles
Tit. de la Jef. Servicios de Prestaciones Médicas
Administrador del contrato

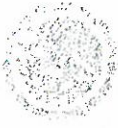


Ing. Nelida Lilliana Garcia Lopez
Tit. Coord. Aux. Operativa Administrativa

c.c.p.: Ing. Miguel Angel Navarro Estrada.- Tit. Jefatura Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TEXT



Oficio No. 09 53 84 611 CFE/2020 011981

Ciudad de México a, 31 de diciembre de 2020

Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes
Titular de la División de Contratos
Presente

Por instrucciones del Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios me permito hacer de su conocimiento que el Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Jalisco con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público solicitó mediante oficio No. 14A660612500/010/2484/2020 (adjunto) la ampliación en monto por el 6.2418724% del contrato DC20S066 partida 39 formalizado con la persona moral Fresenius Medical Care de México, S.A. de C.V. en participación conjunta con Bioingeniería Mexicana 3R, S.A. de C.V.

En este sentido con fundamento en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le solicito elabore y formalice el convenio modificadorio del procedimiento LA-050GYR988-E5-2019 para la contratación del Servicio Médico Integral Hemodiálisis Subrogada.

De resultar necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Jalisco quien fungió como área requirente y que a través de los administradores del Contrato remitieron la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

31 DIC 2020 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. José Gerardo Portugal Castillo

- C.c.p. **Dra. Adriana Michel Reveles.**- Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD de Jalisco -Para su conocimiento (*)
- Lic. Rubén González Herrera.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Para su conocimiento (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.- Para su conocimiento. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MFSS

CIN TEXTO



ZAPOPAN, JALISCO a 16 de Diciembre de 2020

**LIC. JOSE EDUARDO AGUILAR PEREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**DELEGACIÓN ESTATAL EN JALISCO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Muy Respetable:

En seguimiento al oficio 148001150900 / 10 / ADQ / 6667 / 20 dirigido a mí representada, con fecha del 16 de Diciembre de 2020, referente al contrato **DC20S066** para la prestación de servicios integrales de hemodiálisis en la localidad de Autlán de Navarro, Jalisco, manifestamos lo siguiente:

Que aceptamos el convenio de ampliación del contrato en monto de acuerdo a lo mencionado en el oficio en cuestión como se detalla a continuación

PARTIDA	MONTO MÍNIMO DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÍNIMO	IMPORTE DEL 6.2418724% DE AMPLIACIÓN DEL MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%	MONTO MÁXIMO INCLUYENDO EL 6.2418724%
39	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99
TOTAL	\$2,209,770.16	\$5,524,425.40	\$137,931.03	\$344,827.59	\$2,347,701.19	\$5,869,252.99

*Importes más el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

A su vez, solicitamos al Instituto realizar los trámites correspondientes para formalizar la presente aceptación a través de un convenio modificatorio donde las partes involucradas confirmemos dicho procedimiento.

Sin más por el momento, quedo atenta a sus comentarios.

ATENTAMENTE

**YASMIN GARCÍA LUNA
REPRESENTANTE LEGAL
FRESENIUS MEDICAL CARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CIN TEXTO